

al derecho administrativo que merecen atención. Tres disposiciones destacan. Primero, la reducción de dos años a seis meses del plazo para la invalidación de autorizaciones. Además de la celeridad excesiva, llama la atención que no distingue si el vicio fue provocado por el propio titular. Ello puede permitir que el inversionista se aproveche de su propia falta.

Segundo, la supresión de los recursos administrativos contra las resoluciones de calificación ambiental favorables. Si bien la iniciativa atiende a una demora real, elimina controles jurídicos y eleva la barrera de acceso para terceros afectados, desequilibrando los intereses en juego.

Tercero, la creación de la categoría de “intervenciones menores” arqueológicas que operan sin autorización previa, delegando en el reglamento la definición de su alcance. Aunque es una típica medida de simplificación, se echan de menos criterios legales mínimos que guíen al reglamento.

Las tres reformas responden a problemas reales, cuya solución no es obvia. Resulta necesario que la discusión legislativa pondere los intereses en juego.

WILLIAM GARCÍA MACHMAR
SOCIO DE SWYG ABOGADOS

Riesgos de implementación

Señor Director:

El proyecto de reconstrucción nacional nace de un diagnóstico correcto, pues el estancamiento es real y reactivar el crecimiento es una necesidad. Sin embargo, el problema no está en el “qué”, sino en el “cómo”.

La iniciativa abre oportunidades, pero deja vacíos técnicos que, de no corregirse, pueden frustrar los objetivos declarados y trasladar el costo al contribuyente.

Por ejemplo, la rebaja al impuesto a las dona-

ciones, sin existir una gobernanza previa del patrimonio familiar, puede detonar conflictos sucesorios que superen cualquier ahorro tributario. Y más preocupante aún: la supresión de la insinuación judicial y dejar donaciones con validación solo ante el SII igualmente deja expuestas a impugnaciones civiles posteriores, es decir, un riesgo que el proyecto ignora. Esta herramienta que propone el proyecto es única y muy potente, pero se debe diseñar y preparar con anticipación, es decir 12 meses puede ser un plazo muy acotado para poder ejercer un traspaso generacional eficiente y efectivo.

Por su parte, la convergencia de tasas entre el régimen general y el pro PYME plantea una interrogante sin respuesta: ¿qué ventaja real conserva el régimen especial cuando las tasas se igualen? ¿Las PYME solo se diferenciarán por cómo se calcula la base imponible?

Este proyecto bien discutido puede ser un motor de reactivación y crecimiento, pero se debe analizar la “bajada” al contribuyente, con atención especial en empresas familiares y PYME

RENATO ESTAY VALDÉS
SOCIO SPREV AUDITORES CONSULTORES

Reconstrucción y productividad

Señor Director:

El gobierno ha presentado su proyecto de reconstrucción que incluye medidas que, sin duda, tendrán impactos importantes y positivos en la economía, como lo es la disminución del impuesto de primera categoría sobre la inversión. Sin embargo, son pocas las medidas que intentan solucionar directamente un problema estructural que el país viene enfrentando hace años: el estancamiento productivo.

Las medidas relacionadas con el otorgamiento de permisos son una importante contribución, pero si realmente queremos recuperar las pujantes